INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-014-2024
Fecha: 30 DE JULIO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-BOY-014-2024, que tiene como objeto: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO, RUTA 5503 DUITAMA - LA PALMERA PR0+0000 AL PR134+0193",** de la siguiente manera:

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes.

Cuadro N.º 1 Información General

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCION DE OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO, RUTA 5503 DUITAMA - LA PALMERA PR0+0000 AL PR134+0193	UN (01) MES	**$100.000.000,00**	RUTA 5503 DUITAMA - LA PALMERA PR0+0000 AL PR134+0193

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Cuadro N.º 2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
123724	22/05/2024	$100.000.000

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de**: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

2. OBSERVACIONES INFORME DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024

Durante el termino de traslado presentado al informe de fecha 26 de julio de 2024, se presentaron las siguientes observaciones.

CONSORCIO CAFRA 2024
Presentada dentro del término de traslado al informe de evaluación el día 29 de julio de 2024 3:53:48 PM

"Buen día,

Adjuntamos respuesta al informe de evaluación. Solicitamos al comité evaluador volver a revisar la documentación presentada con el fin de que sea válida nuestra oferta y así mismo, pueda ser evaluada.

Anexos:

- *Respuesta a informe de evaluación*
- *Justificación precio ofertado ya presentada.*

Atentamente,

CONSORCIO CAFRA 2024"

CONSORCIO CAFRA 2024

Bucaramanga, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección territorial Boyacá

Referencia: Invitación pública de mínima cuantía No. IP-DT-BOY-014-2024

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO, RUTA 5503 DUITAMA – LA PALMERA PR0+0000 AL PR134+0193

Asunto: Respuesta informe evaluación

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud presentada por el INVIAS el día 24 de julio de 2024 de justificar los valores de la propuesta presentada para el proceso de referencia, el CONSORCIO CAFRA 2024 radicó comunicación el 25 de julio en donde se presentan cotizaciones de materiales (pág. 4 a pág. 7 y pág. 12), análisis de precios unitarios (pág. 8 a pág. 11), contrato de arrendamiento oficina (pág. 13 a pág. 20), vehículos (pág. 21 a pág. 23), documentación del director de obra (pág. 24 a pág. 42) y experiencia en señalización vial (pág. 43 a pág. 53), este documento se referencia en el informe de evaluación publicado por la entidad en la pág. 21:

> **NOTA:** Adicional a lo anteriormente presentado, el oferente CONSORCIO CAFRA 2024 presento documentación que sustenta su precio ofertado, la cual puede ser verificada en la oferta del proponente en la plataforma SECOP II, con el nombre "CONSORCIO CAFRA 2024.pdf" con un total de 53 folios

Sin embargo, el 26 de julio la entidad realiza la publicación del informe de evaluación en el cual manifiestan que: *"NO se acepta la justificación presentada por los oferentes CONSORCIO CAFRA 2024, SEÑALCON 360° e INNOVACION COLOMBIA SAS, ya que no se adjuntaron documentos completos que acrediten la disponibilidad de los bienes y/o servicios, ni se anexan cotizaciones en las cuales se evidencie el valor propuesto en su ofertas en los costos directos, tales como alquiler de vehículo, oficina etc. Así las cosas, los oferentes no justificaron debidamente que sus ofertas económicas se encuentran dentro del margen de los precios del mercado, aspecto fundamental para desvirtuar que sus ofertas no corresponden a un precio artificialmente bajo, razones suficientes para rechazar las ofertas presentadas por los oferentes.".*

Dado que el CONSORCIO CAFRA 2024, presentó documentación justificando los precios artificialmente bajos, los cuales la entidad no está verificando ni tomando en cuenta,

Comunicaciones : carrilesdeloriente@gmail.com
Contacto: (+57) 3183838261 - 3043836544
Dirección: Calle 32 # 47 – 17 Bucaramanga, Colombia

CONSORCIO CAFRA 2024

solicitamos al comité evaluador volver a revisar la documentación presentada con el fin de que sea válida nuestra oferta y así mismo, pueda ser evaluada.

Atentamente,

Consorcio CAFRA 2024
Ingenieros contratistas

Anexos:
-Justificación propuesta económica

Comunicaciones: carrilesdeloriente@gmail.com
Contacto: (+57) 3183838261 - 3043836544
Dirección: Calle 32 # 47 – 17 Bucaramanga, Colombia

CONSORCIO CAFRA 2024

Bucaramanga, 25 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Dirección territorial Boyacá

Referencia: Invitación pública de mínima cuantía No. IP-DT-BOY-014-2024

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO, RUTA 5503 DUITAMA – LA PALMERA PR0+0000 AL PR134+0193

Asunto: Justificación propuesta económica

Cordial saludo,

Dada la metodología de evaluación y análisis de las propuestas realizada por el INVIAS para la modalidad de mínima cuantía y la "Guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" en donde se encontró que la propuesta económica presentada por nosotros Consorcio CAFRA 2024 (conformado por la persona natural HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN y la persona jurídica CARRILES DEL ORIENTE S.A.S.), está por debajo del precio aceptable, se atiende el requerimiento realizado por la entidad justificando la propuesta económica aclarando a la entidad que el precio ofertado **NO corresponde a un precio artificialmente bajo** con los siguientes argumentos:

1. Propuesta con precios competitivos y locales:

Nuestros precios ofertados comprenden el estudio de la ruta en mencionada, tratándose de un corredor que comprende 134 KM, en donde la empresa CARRILES DEL ORIENTE participante del CONSORCIO CAFRA 2024 ha ejecutado obras en los municipios a lo largo del corredor (DUITAMA, SANTA ROSA, BELEN Y SOATA), nos permiten conocer los rendimientos de las actividades y conocer los precios de la zona ***(Se adjunta facturas locales de compra de algunos materiales de las ferretería locales y cotizaciones que se han solicitado para presentar nuestra oferta).*** Adicionalmente, la experiencia de las empresas que conforman este consorcio, se ha podido determinar a criterio nuestro los rendimientos de las actividades debido a nuestra larga experiencia en obras civiles (25 años) en donde se han podido a llevar a satisfacción las obras y contratos adjudicados.

Comunicaciones : carrilesdeloriente@gmail.com
Contacto: (+57) 3183838261 - 3043836544
Dirección: Calle 32 # 47 – 17 Bucaramanga, Colombia

CONSORCIO CAFRA 2024

Para conocimiento de la entidad adjuntamos nuestros APUs, de cada uno de los precios ofertados.

2. Proveedores locales y directos.

Mencionado lo establecido por *Colombia Compra Eficiente* en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* Capitulo *Aspectos generales :*

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector . Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos ; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Para garantía de la entidad, contamos con amplia capacidad técnica y económica para soportar que nuestros precios ofertados, se ejecutaran las actividades mencionadas en el anexo técnico y la invitación publica sean con efectividad y calidad, nuestro participante mayoritario del consorcio CAFRA 2024 (HECTOR FRANCISCO SARMIENTO), cuenta con el contacto con proveedores (PINTUCO, 3s Ingeniería, EPS Vial, PAVCO) adjuntamos soporte de cotizaciones de proveedores) a conocimiento de la entidad son empresas que se caracterizan con el cumplimiento de pintura y elementos adicionales a la señalización VIAL, por lo que se ha podido ejecutar con precios similares a los ofertados las satisfacciones de nuestros clientes con las mismas actividades del presente proceso, ventaja que poseemos para ofertar nuestros precios,

Aunado tenemos nuestro personal técnico que ejecutará las normas exigidas y con los materiales específicos de señalización vial y obra civil.

Comunicaciones : carrilesdeloriente@gmail.com
Contacto: (+57) 3183838261 - 3043836544
Dirección: Calle 32 # 47 – 17 Bucaramanga, Colombia

CONSORCIO CAFRA 2024

3. Capacidad Operativa para ejecutar actividad.

Los proponentes del CONSORCIO CAFRA 2024 cuentan las siguientes capacidades para el presente contrato en mención que nos apoyaran para que nuestros precios tengan una menor desgaste de logística que permitan garantizar los precios:

- Instalaciones dentro del corredor; Contamos con el arriendo de una oficina – almacén ubicada en el PR 27+500 municipio de Belen, la cual permite el almacenamiento de materiales y traslado inmediato de suministro (Se adjunta soporte del contrato de arriendo)
- Equipos, herramientas y vehículos propios; se utilizaran para el desarrollo del contrato en mención generando rendimientos deseados en los precios (Se adjunta soporte)
- Como valor agregado ingeniero HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN como director de obra, ingeniero civil, especialista en Gerencia e Interventoría de obras civiles, el cual cuenta con una amplia experiencia en la ejecución de obras civiles

Por las razones anteriormente señaladas manifestamos que nuestra oferta económica no corresponde a un precio artificialmente bajo y, muy comedidamente, solicitamos a la entidad la aceptación de nuestra propuesta, siendo una oferta de valor y comprometiéndonos a ejecutar el contrato de manera ética, segura y cumpliendo con todos los estándares de calidad.

Atentamente,

Consorcio CAFRA 2024
Ingenieros contratistas

Anexos:
-Análisis de precios unitarios con cotizaciones
-Tarjeta de propiedad equipos
- Hoja de vida Hector Francisco Sarmiento Duran

Comunicaciones : carrilesdeloriente@gmail.com
Contacto: (+57) 3183838261 - 3043836544
Dirección: Calle 32 # 47 – 17 Bucaramanga, Colombia

NOTA: Adicional a lo anterior, el oferente CONSORCIO CAFRA 2024 presento dentro de su observación documentación referente a la justificación de su precio ofertado, la cual ya había sido presentada y referenciada en el informe publicado el día 26 de julio de 2024, por lo cual puede ser verificada en la oferta del proponente en la plataforma SECOP II, con el nombre “CONSORCIO CAFRA 2024.pdf” con un total de 53 folios.

INVIAS RESPONDE:

Es importante aclarar que la entidad verificó a detalle la documentación presentada por cada uno de los oferentes que sustentaron los valores de los costos de sus propuestas que contenían valores artificialmente bajos y en virtud de la potestad de decisión de la Entidad sobre las justificaciones allegadas y luego del análisis correspondiente de las mismas, la entidad **NO** aceptó las justificaciones presentadas por los oferentes ya que estas no sustentaron debidamente los valores ofrecidos, no justificaron debidamente que sus ofertas económicas se encuentran dentro del margen de los precios del mercado, y no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, aspecto fundamental para desvirtuar que sus ofertas no corresponden a un precio artificialmente bajo, razones suficientes para rechazar las ofertas presentadas por los oferentes.

De acuerdo con lo anterior, la entidad contratante busca asegurar la correcta ejecución y calidad del objeto del contrato, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que la Administración está facultada, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 2015 para descalificar algunas propuestas económicas por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual.

Por lo anterior la entidad **NO** aceptó las justificaciones presentadas por el oferente **CONSORCIO CAFRA 2024**, adicionalmente es relevante aclarar que dicho oferente modifico el valor inmodificable de PROVISION PARA AJUSTES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DELPAGA) establecido en el presupuesto oficial del proceso IP-DT-BOY-014-2024, incurriendo en la causal de rechazo "K. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial", del capítulo 1.15 CAUSALES DE RECHAZO de la invitación publica IP-DT-BOY-014-2024.

Por lo anteriormente mencionado su observación NO procede.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INVIAS

En el informe de evaluación publicado el día 26 de julio de 2024 se requirió al proponente **DARINCOL SAS** que, para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debía aportar los documentos que se enlistan en el capítulo 4.5.6 PARA SUBCONTRATOS, de la invitación pública del proceso IP-DT-BOY-014-2024.
Por lo anterior, se le solicitó al oferente que adjuntara Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la solicitada en el capítulo 4.5.6 PARA SUBCONTRATOS, para cada uno de los cuatro contratos aportados como experiencia.
Es importante aclarar que, para los contratos aportados como experiencia, deben de cumplir con lo solicitado en los capítulos 4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y 4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En respuesta a lo anterior, el oferente NO subsano lo solicitado en el informe de evaluación.

4. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección cuya MODALIDAD corresponde a la selección de mínima cuantía, es decir, no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Vías conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO.

Para evaluar las propuestas económicas la entidad tomará el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA y de los impuestos de conformidad con lo establecido en el numeral **5.1 OFERTA ECONOMICA** de la invitación pública del proceso IP-DT-BOY-014-2024 y que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el capítulo **IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** de la invitación pública del proceso IP-DT-BOY-014-2024**,** con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

Por lo anterior y luego del traslado del informe de evaluación presentado el día 26 de julio de 2024, dando aplicación al principio de economía y celeridad y por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la entidad **RECHAZA** la propuesta de **DARINCOL S.A.S** ya que el proponente no subsano lo solicitado en el informe de evaluación, según el capítulo 1.15 CAUSALES DE RECHAZO inciso "E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." de la invitación pública del proceso IP-DT-BOY-014-2024.

Debido a lo anterior, se procede a evaluar la oferta del siguiente proponente con menor precio presentada por el oferente, **MOVITT S.A.S.**

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

IV. Requisitos Habilitantes y su verificación:

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN A OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**No**	
4.1 Carta de Presentación de la Oferta	X		Presenta carta de presentación de oferta, T.P como Ingeniero de Transportes y Vías, Certificación del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia vigente tal y como lo estipula la Invitación Pública IP DT BOY 014 DE 2024
4.2 Capacidad Jurídica: No estar reportado antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Republica ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.	X		Fueron consultados por la entidad, sin evidenciar reporte alguno que imposibilite la participación del oferente en el presente proceso.
4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o cedula de ciudadanía	X		Aporta su documento de identidad C.C y Cámara de Comercio de Bogotá, de la empresa MOVITT SAS con fecha de expedición vigente; así como el RUP con fecha de expedición vigente.
4.3.3. Documento de Conformación de proponente plurales			N/A
4.4. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Legales	X		Aporta formato Certificación PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES debidamente firmado por representante legal, de conformidad con el numeral 4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES - 4.4.1 PERSONAS JURIDICAS y adjunta planillas de pago
4.5 Cédula de ciudadanía del proponente	X		
4.5.1 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y sistemas de medidas correctivas	X		Fueron revisados y verificados por la entidad y se encuentran vigentes y sin contravenciones
4.6 Certificación del revisor fiscal			N/A

Documentos adicionales:

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**No**	
Certificado de antecedentes judiciales	X		Se verificó en la página web de la Policía Nacional
Certificado de antecedentes fiscales	X		Se verificó en la página web de la Contraloría
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Se verifico en la Página web de la Procuraduría

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**No**	
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	X		Se verifico en la Página web de la Policía Nacional
Registro Único Tributario - RUT	X		Aporta documento, el cual se encuentra vigente**. Vigencia del RUT es indefinida, solo debe actualizarse en caso de modificaciones** A través de la Circular Externa 01 del 2023, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) reiteró que las entidades públicas, empresas privadas y demás organizaciones no deben solicitar en sus trámites el registro único tributario (RUT) con la fecha actualizada, ya que este documento es permanente.
Certificado COPNIA- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería / Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.	X		Presenta carta de presentación de oferta y adjunta T.P. y Certificación como Ingeniero de Vías y Transporte con Matricula Profesional vigente del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
Certificado REDAM			N/A

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, **MOVITT SAS, NIT. No. 901097726-3; R/L CRISTIAN FELIPE RIOS TIUSABA, identificado con C.C.No. 1049610808 de Tunja,** se establece que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos exigidos en la invitación Publica IP- DT- BOY-014-2024, en consecuencia, obtiene calificación jurídica: **CUMPLE.**

4.2 VERIFICACION EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**NO**	
El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.7 de esta invitación, Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en malla vial urbana o vías primarias o secundarias o pistas de aeropuertos. Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.	X		

Por lo anterior en cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.5. EXPERIENCIA del pliego de condiciones la propuesta presentada por el oferente **MOVITT SAS, NIT. No. 901097726-3; R/L CRISTIAN FELIPE RIOS TIUSABA, identificado con C.C. No. 1049610808 de Tunja**, obtiene para la verificación de la experiencia una calificación de: **CUMPLE**

4.3. VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

Cuadro N.º 6 Verificación Capacidad Financiera

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**NO**	
Los proponentes entregarán los siguientes documentos: I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación. IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. V. El Formato 4A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 - Capacidad financiera y los documentos señalados en este numera, prevalecerán la información de estos últimos.	X		

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **MOVITT SAS, NIT. No. 901097726-3; R/L CRISTIAN FELIPE RIOS TIUSABA, identificado con C.C.No. 1049610808 de Tunja**, se establece que el proponente cumple con la acreditación de la Capacidad Financiera exigidos en la Invitación Publica IP-DT-BOY-014 de 2024, en consecuencia: **CUMPLE**

4.4 VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL

Cuadro N.º 7 Verificación Capacidad Residual

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	**Cumple**		**Observaciones**
	SI	**NO**	
El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así: CRP ≥ CPC A. **Capacidad de organización (CO):** El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente. B. **Experiencia (E):** El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos colombianos de los contratos aportados al proceso de contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. C. **Capacidad financiera (CF):** El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula: Índice de liquidez=Activo corriente/Pasivo Corriente **D. Capacidad Técnica (CT):** El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción. E. **Saldos de contratos en ejecución (SCE):**El proponente debe presentar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.	X		

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente **MOVITT SAS, NIT. No. 901097726-3; R/L CRISTIAN FELIPE RIOS TIUSABA, identificado con C.C.No. 1049610808 de Tunja**, se establece que el proponente cumple con la acreditación de la Capacidad Residual exigidos en la Invitación Publica IP-DT-BOY 014 de 2024, en consecuencia: **CUMPLE**

5. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Cuadro N.º 6 Resumen requisitos habilitantes

Proponente No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL	RESUMEN DEFINITIVO
1	**MOVITT SAS.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Se establece un término de traslado para el presente informe de evaluación hasta el día 31 de julio de 2024. Si dentro del término de traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través de la plataforma dispuesta en el SECOP II.

7. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

MARIA ISABEL SANTAMARIA SÁNCHEZ
Evaluador Jurídico

FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
Evaluador Técnico

GUILLERMO EMIRO GUATIBONZA CELY
Evaluador Financiero

Elaboró: Fabio Leonardo Camargo Moreno
Revisó: María Isabel Santamaría Sánchez
Revisó: Guillermo Emiro Guatibonza